

83

Agrupación Política Nacional Mujeres y Punto

4.83 Agrupación Política Nacional Mujeres y Punto

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Mujeres y Punto** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.83.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/646/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número presentado el 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Enero – Junio

- *... Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Julio – Diciembre*
- *... Informe Sobre el Origen y Destino de los Recursos 2007*
 - *Formato ‘IA-APN’ Informe Anual, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’, ‘CF-RAF-APN’ Control de Folios de Aportaciones, Integración de Saldos, Gastos y Pasivos.*
 - *Balanza Anual 2007 y Balanzas Mensuales de Enero a Diciembre*
 - *Conciliaciones Bancarias Enero - Diciembre (con estados de cuenta bancarios originales y auxiliares). El estado de cuenta del mes de Diciembre se presenta en copia fotostática.*
 - *Auxiliares de todas las cuentas, por el período Enero - Diciembre.*
- *Sobre con publicaciones*
 - *Boletines mensuales de Enero a Diciembre, se presenta impresiones de los boletines vía internet se anexa CD.*
 - *Cuadernos Teóricos Trimestrales: Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep y Oct-Dic. Se presenta copia de la publicación de Oct-Dic sin publicar.*
- *Copia de la carta de la documentación entregada en original para la Evaluación de Calidad de Actividades Editoriales (14 de mayo de 2008).*

(...) 4 contratos de prestaciones de servicios profesionales, 2 contratos de Honorarios asimilados, recibos 'RAF-APN' Folio del 875 al 900 cancelados y 2 declaraciones informativos (sic) de impuestos.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/646/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega como persona responsable de la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.83.2. Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$407,984.86 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$23,661.81	5.80
2. Financiamiento Público		307,293.05	75.32
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		77,030.00	18.88
Efectivo	\$77,030.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$407,984.86	100

Mediante oficio UF/2120/2008 del 23 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación soporte solicitadas; sin embargo, no realizó corrección alguna a su Informe Anual.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en copias de cheques, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, contratos y control de folios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Catálogo de Cuentas

De la verificación a las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentadas, se observó que la Agrupación no se apegó al catálogo de cuentas que establece el Reglamento de la materia. A continuación se señala el caso en comento:

REGISTRO SEGÚN AGRUPACIÓN		REGISTRO SEGÚN REGLAMENTO: CATÁLOGO DE CUENTAS	
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
523-0000-000	Gastos Financieros	523-0000-000	Gastos por Autofinanciamiento
		5-52-524	Gastos Financieros

Cabe señalar que el catálogo no es limitativo y la Agrupación puede abrir subcuentas, así como cuentas de orden adicionales de acuerdo a sus necesidades, pero en todo caso considerar lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora anexos al Reglamento de mérito.

En consecuencia, con la finalidad de que la contabilidad de la Agrupación reflejara de manera correcta la información financiera, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que se apegaran al catálogo de cuentas del Reglamento de la materia.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Hemos procedido a abrir la cuenta de Gastos Financieros, apegado a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora. Por lo que se envían las pólizas de Gastos Financieros corregidas, así como los auxiliares respectivos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las pólizas y los auxiliares, de la revisión a la documentación presentada no se localizaron las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

4.83.2.1 Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

De la revisión a la subcuenta “Aportaciones de Asociados en Efectivo”, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo

“RAF-APN”, los cuales amparan aportaciones en efectivo; sin embargo, carecen de sus respectivas fichas de depósito. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-01/09-07	1016	26-09-07	Lozano Rodríguez Esmeralda	\$1,800.00
PI-01/10-07	1025	09-10-07	Carrillo Ávila Ma. Soledad	1,800.00
Total				\$3,600.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las fichas de depósito con sello del banco en original, correspondientes a las aportaciones que ampararan los recibos citados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a su observación cabe aclarar que las fichas de depósito fueron extraviadas, por lo que procedimos a solicitarle a la Institución Bancaria fotocopia de estos documentos, por lo tanto anexamos la carta original con el sello de recepción del banco”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó un escrito dirigido a la institución bancaria Scotiabank Inverlat del 22 de mayo de 2008, en el cual solicitó copia de las fichas de depósito referidas; sin embargo, esto no la exime de la obligación de presentar la documentación solicitada por la autoridad

electoral; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$3,600.00.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.83.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$390,764.80, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$18,883.34	4.83
B) Gastos por Actividades Específicas		371,881.46	95.17
Educación y Capacitación Política	\$275,835.46		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	96,046.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
Total de Egresos		\$390,764.80	100

Mediante oficio UF/2120/2008 del 23 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación soporte solicitadas; sin embargo, no realizó corrección alguna a su Informe Anual.

4.83.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$18,883.34, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$644.00
Materiales y Suministros	8,875.74
Servicios Generales	7,811.10
Gastos Financieros	1,552.50
TOTAL	\$18,883.34

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$18,883.34, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

Referente al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Tareas Editoriales" se observó sólo el pago a uno de sus integrantes por concepto de honorarios profesionales, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO	PERCEPCIONES EN EL AÑO
C. Laura Esthela Carrera Lugo	Vocal	\$24,210.52

Sin embargo, respecto al personal restante, no se localizó remuneración alguna. A continuación se indica el personal en comento:

Entidad	Nombre	Cargo	Período
	Consejo Directivo Nacional		
Nacional	Lic. Griselda Carrillo Ávila	Coordinadora Nacional	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Guadalupe Ruiz Bosque	Vicepresidenta	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Elena Carrera Lugo	Secretaria General	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Guadalupe Gámez García	Tesorerera Y Representante Legal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Sara Miguel Trujillo	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Rosa Cruz Morales Sierra	Vocal	01/01/07 - 23/03/07

Entidad	Nombre	Cargo	Período
Nacional	C. María Cristina Fuentes Zurita	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Ramonet Rascón	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Laura Esthela Carrera Lugo	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Sara María Monserrat Fuentes Zurita	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Carolina Nieto Cater	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
	<u>Consejo Directivo Nacional</u>		
Nacional	C. Laura Carrera Lugo	Coordinadora Nacional	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Elena Kramsky	Vicepresidenta	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Lourdes Patricia Torres Ríos	Secretaria General	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Rosa Cruz García	Tesorera y Representante Legal	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Amelia Bermúdez García	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Leydi Fátima Lugo Espadas	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Elena Carrera Lugo	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Nora Zúñiga	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Ruz Bosque	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Gámez García	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Sara Miguel Trujillo	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Antonieta Valera	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Yosy Robles	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
	<u>Coordinaciones Estatales</u>		
Estatal	C. Angélica Villalpando Vilchis	Coordinadora Estatal de Aguascalientes	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Bertha Adelayda Góngora Ramírez	Coordinadora Estatal de Campeche	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Cristina Vaca Larios	Coordinadora Estatal de Colima	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Lourdes Patricia Torres Ríos	Coordinadora Estatal de Colima	24/03/07 - 31/12/07
Estatal	C. Elena Del Carmen Kramsky Espinosa	Coordinadora Estatal de Chiapas	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Amelia Bermúdez García	Coordinadora Estatal de Jalisco	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Ana Gabriela Reta Ituarte	Coordinadora Estatal de Jalisco	24/03/07 - 31/12/07
Estatal	C. Hilda Ahumada Guido	Coordinadora Estatal de México	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Sonia L. Gallardo Wong	Coordinadora Estatal de San Luis Potosí	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Armida Celina Salazar Ojeda	Coordinadora Estatal de Sinaloa	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Natalia Vidales Rodríguez	Coordinadora Estatal de Sonora	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Blanca Gojón Gobeia	Coordinadora Estatal de Tamaulipas	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Leydi Lugo Espadas	Coordinadora Estatal de Yucatán	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	Mvz. María Lourdes Delgadillo Dávila	Coordinadora Estatal de Zacatecas	01/01/07 - 31/12/07
Estatal	C. Sara María Monserrat Fuentes Zurita	Coordinadora del Distrito Federal	01/01/07 - 31/12/07

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales de dichos pagos, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por este conducto me permito informar a usted que por así convenir a nuestros intereses y en obvio de distraer recursos para Remuneraciones Personales, hemos dispuesto que en la medida de nuestras posibilidades cada miembro del Órgano Directivo, realice algunas actividades con carácter honorífico; es decir sin ningún provecho material; sin embargo en estas ocasiones se acordó remunerar a la C. Laura E. Carrera Lugo por su coordinación en Tareas Editoriales”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.83.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$371,881.46, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$275,835.46
Tareas Editoriales	96,046.00
TOTAL	\$371,881.46

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$371,881.46, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibos de honorarios profesionales, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

Educación y Capacitación Política

- ❖ De la revisión a varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos; sin embargo, carecen de la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
La Mujer de Hoy y la Ciudadanía	PE-08/01-07	001-2007	30-01-07	Oscar Tapia Castillo	Apoyo en la logística del taller.	\$571.00	

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
Media Training	PE-05/03-07	002-2007	09-03-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	4,194.00	
Por una Cultura General... ia estudiar a	PE-02/04-07	003-2007	10-04-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
	PE-04/05-07	004-2007	14-05-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
Por una Cultura General... ia estudiar a	PE-03/06-07	005-2007	12-06-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
	PE-03/07-07	006-2007	12-07-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
Mujer, Poder y Liderazgo	PE-01/08-07	007-2007	06-08-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
	PE-02/09-07	008-2007	10-09-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	4,361.00	
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-02/10-07	009-2007	10-10-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	4,361.00	(A)
	PE-06/10-07	010-2007	19-10-07	Marcelo Martínez Mazariegos	Apoyo en la logística del taller.	2,357.00	(A), (B)
Participación Ciudadana y Liderazgo Femenino	PE-06/12-07	011-2007	21-12-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	12,238.00	
Total						\$33,327.00	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envía fotocopia de los prestadores de servicios Oscar Tapia Castillo y Guillermo Serralde Hernández. Respecto al prestador de

servicios Marcelo Martínez Mazariegos, nos fue imposible localizarlo para solicitarle la fotocopia de su credencial de elector”.

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

- La Agrupación presentó copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios Oscar Tapia Castillo y Guillermo Serralde Hernández; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$30,970.00.
- Por lo que corresponde a Marcelo Martínez Mazariegos, la Agrupación no proporcionó la copia de la credencial para votar con fotografía; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$2,357.00.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ❖ Adicionalmente, con relación a los recibos identificados con (A) en el cuadro anterior, se observó que carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios debidamente firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)**, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se procedió a subsanar la observación, solicitándole a la encargada su firma de autorización”.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que la Agrupación presentó los recibos de honorarios asimilados debidamente firmados por el funcionario del área que autorizó el pago; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ Asimismo, por lo que se refiere al recibo referenciado con (B) en el cuadro que antecede, se observó que no presentó el contrato de prestación de servicios correspondiente. En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:
 - El contrato respectivo celebrado entre la Agrupación y el prestador del servicio señalado con (B) en la columna de “Referencia” del cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Desafortunadamente nos fue imposible localizar al prestador de servicios Marcelo Martínez Mazariegos, debido a que radica en el Estado de Chiapas”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que le fue imposible localizar al prestador de servicios en comento, esto no la exime de la obligación de presentar la documentación solicitada por la autoridad electoral; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$2,357.00.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a las subcuentas “Por una Cultura General...ía estudiar a” y “Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI.”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Por una Cultura General...ía estudiar a	PE-01/07-07	0739	09-07-07	Rubén Aguilar Valenzuela	Impartición del seminario “Por una Cultura General...ía estudiar los clásicos!”.	\$24,210.52
	PE-05/08-07	0748	09-08-07			24,210.52
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-01/11-07	0101	07-11-07	Virginia Sánchez Navarro Salinas	Impartición de curso.	14,526.32
Total						\$62,947.36

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios indicados en el cuadro que antecede, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior debidamente firmados, en

los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.

- La evidencia de los trabajos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envían los contratos de Prestación de Servicios, así como la evidencia de los eventos mencionados. No presentó (sic) contrato de Virginia Sánchez Navarro”.

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

- La Agrupación presentó la evidencia de los trabajos realizados con documentación soporte consistente en listas de asistencia, constancias, fotografías y material de los cursos; razón por la cual, la observación respecto de la evidencia de los trabajos realizados quedó subsanada.
- Sin embargo, respecto de la solicitud de los contratos, únicamente se localizó el del Dr. Rubén Aguilar Valenzuela, el cual no precisa las remuneraciones convenidas; adicionalmente, como la propia Agrupación lo manifestó, omitió presentar el contrato de la C. Virginia Sánchez Navarro, razón por la cual, la observación respecto de la solicitud de contratos quedó no subsanada por un importe de \$62,947.36.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas con requisitos fiscales; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-07/10-07	1998	22-10-07	Turismo Posada	Hospedaje, cena, coffe break y	\$61,790.00
PE-08/10-07	2014	26-10-07	Real de Chiapas, S.A. de C.V.	servicio.	5,050.00
TOTAL					\$66,840.00

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre la Agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- La evidencia del evento de educación y capacitación política, como convocatoria, programa, lista de asistentes, fotografía, materiales, etc.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se le solicitó al Prestador de Servicios el contrato, pero como su residencia está en Chiapas, desafortunadamente al día de hoy aún no contamos con el documento, sin embargo estamos en espera del mismo”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que está en espera de recibir el contrato de prestación de servicios, esto no la exime de la obligación de contar con la documentación soporte correspondiente y no solicitarla por requerimiento de la autoridad electoral; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$66,840.00.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión efectuada a varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales con su respectivo contrato de prestación de servicios; sin embargo, se observó que los contratos presentados no especifican el monto total por la contraprestación convenida ni la periodicidad de los pagos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Boletín mensual de Abril	PE-03/05-07	0358	14-05-07	Norma Angélica Chávez Madrid	Honorarios Profesionales	\$3,450.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Boletín mensual de Junio	PE-02/06-07	0359	12-06-07	Norma Angélica Chávez Madrid	Honorarios Profesionales	3,450.00
Boletín mensual Agosto	PE-02/08-07	0361	06-08-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
Primer Trimestre ene-mzo 2007	PE-04/03-07	0354	09-03-07		Honorarios profesionales por apoyo en la coordinación de las reuniones del consejo editorial.	20,700.00
Segundo Trimestre abr-jun 2007	PE-01/04-07	0356	10-04-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
Tercer Trimestre jul-sep 2007	PE-04/07-07	0360	12-07-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
SUBTOTAL						\$37,950.00
Primer Trimestre ene-mzo 2007	PD-01/04-07	0101	18-04-07	Laura Estela Carrera Lugo	Honorarios profesionales por la coordinación de actividades editoriales.	24,210.52
SUBTOTAL					\$24,210.52	
TOTAL					\$62,160.52	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, con la descripción de los servicios prestados, el producto del o los trabajos realizados, el periodo para su realización y el monto total de la contraprestación de los servicios pactados, así como la forma en que se liquidará dicho monto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se podrá observar en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales la descripción de los servicios se especifica en la cláusula primera inciso A) y B), en cuanto al producto de los trabajos

realizados están las mismas publicaciones (boletines y teórico trimestrales); el periodo de realización de la actividad se está indicando en el recibo de honorarios, en donde muy puntualmente se indica el periodo de la actividad, así como las horas laboradas diariamente. Respecto a la contraprestación está (sic) se encuentra debidamente especificada en la cláusula curta (sic) del contrato de Prestación de Servicios profesionales, la cual establece que la remuneración percibida estará en función de la actividad desempeñada”.

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

- Por lo que corresponde al contrato de prestación de servicios de la Lic. Norma Angélica Chávez Madrid, aun cuando no se especifica el monto total de la contraprestación, se señala que será en función de la actividad desempeñada, razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$ 37,950.00.
- Por lo que corresponde al contrato de prestación de servicios de la Dra. Laura Estela Carrera Lugo, el contrato de prestación de servicios no especifica el monto total de la remuneración convenida; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$24,210.52.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad, se observó que la Agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio de 2007. Sin embargo, al verificar la contabilidad no se localizó el registro de los egresos correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	TRIMESTRE
Teórica Trimestral	Octubre-Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, presentara copia de los cheques y estados de cuenta bancarios en los cuales se pudiera verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondieran a aportaciones en especie, debía presentar lo siguiente:
 - Los recibos “RAS-APN” debidamente llenados y firmados.
 - Las cotizaciones solicitadas por la Agrupación a fin de determinar el valor de registro.
 - Los controles de folios “CF-RAS-APN” desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
 - Los contratos celebrados entre la Agrupación con los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafos 2 y 3, y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 2.9, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 **(Anexo 3)** del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)**, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El caso de esta publicación es muy sui géneris ya que la agrupación se vio imposibilitada para la edición de la misma, por lo que se tomo (sic) la decisión de enviarla de manera virtual, por lo tanto no se tiene físicamente el cuaderno teórico trimestral, por lo que no se llevó a cabo ninguna erogación monetaria ni en especie”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que no se efectuó ninguna erogación por la edición de la publicación, ésta debió ser considerada como una aportación en especie; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 2.2, 2.3, 2.7, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2, y 19.4 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, de la revisión a la página de internet no se localizó la publicación de la revista Teórico trimestral octubre – diciembre.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con la omisión de la presentación de la cuarta publicación trimestral.

Circularización a Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios.

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Norma Angélica Chávez Madrid	UF/1847/2008	6	\$37,950.00	26-08-08
Verónica Beatriz Ramírez López	UF/1848/2008	25	100,473.72	26-08-08

Como se observa en el cuadro anterior, los prestadores de servicios confirmaron haber realizado las operaciones con la Agrupación.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las “Cuentas por Cobrar”, se observó la existencia de varios saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2006			MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007			SALDO AL 31-12-07
		ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (SALDO INICIAL 2007)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 CORRESPONDIENTES A 2006	SALDO PENDIENTE DE COBRO O COMPROBACIÓN AL 31-12-07	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	
		(1)	(2)	(3) =(1-2)	(4)	(5)	(6) =(4-5)	(7) =(3+6)
103-1033-0000	Gastos por Comprobar	\$64,405.51	\$0.00	\$64,405.51	\$66,434.01	\$62,817.91	\$3,616.10	\$68,021.61
103-1034-0000	Gastos por Comprobar Eventos	36,639.54	0.00	36,639.54	85,000.00	83,600.00	1,400.00	38,039.54
103-1035-0000	Diferencias Boletos de Avión	25,399.40	0.00	25,399.40	0.00	0.00	0.00	25,399.40
103-1036-0000	Gastos por Comprobar Caja Chica	3,586.72	3,500.00	86.72	0.00	0.00	0.00	86.72
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$130,031.17	\$3,500.00	\$126,531.17	\$151,434.01	\$146,417.91	\$5,016.10	\$131,547.27

Convino señalarle a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como

reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La agrupación procederá a la recuperación de dichas cuentas”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, éstos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS EN 2007		SALDO AL 31-DIC-07
		PAGOS EFECTUADOS (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS (ABONOS)	
Retención del Impuesto Sobre la Renta				
10% ISR retenido	\$6,650.45	\$24,398.00	\$19,643.80	\$1,896.25
Retenciones Hon. Asimilados a Salarios.	1,307.44	2,927.00	3,306.00	1,686.44
Retención del Impuesto al Valor Agregado				
Retenciones I.V.A.	6,650.45	24,398.00	19,643.80	1,896.25
TOTAL	\$14,608.34	\$51,723.00	\$42,593.60	\$5,478.94

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por el saldo reflejado en la columna “Saldo al 31-DIC-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se envía el pago de los impuestos del mes de Diciembre de 2007".

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó comprobantes por concepto de pago de impuestos del ejercicio 2007 por la cantidad \$4,270.00; razón por la cual, la observación quedó subsanada por dicho monto.

Respecto a la diferencia por \$1,208.94, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación ni aclaración al respecto; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,208.94.

Por lo antes expuesto, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del

Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres y Punto** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$407,984.86 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo "RAF-APN") está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de -\$13,273.05, el cual será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. La Agrupación realizó correcciones al catálogo de cuentas y presentó las pólizas contables y auxiliares respectivos, sin embargo no se localizó la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación no presentó fichas de depósito por \$3,600.00 correspondientes a Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso

k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, formato “CF-RAF-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
		UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	100	34	1	65

7. Del total de Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$390,764.80 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos de honorarios asimilables a sueldos, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
8. La Agrupación no presentó la copia de la credencial para votar con fotografía correspondiente al pago de honorarios asimilados a una persona por \$2,357.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral

para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación omitió presentar contratos de prestación de servicios por \$156,354.88, los casos se indican a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO/FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-06/10-07	010-2007	19-10-07	Marcelo Martínez Mazariegos	Apoyo en la logística del taller.	\$2,357.00
Por una Cultura General...ía estudiar a	PE-01/07-07	0739	09-07-07	Rubén Aguilar Valenzuela	Impartición del seminario "Por una Cultura General...ía estudiar los clásicos!".	24,210.52
	PE-05/08-07	0748	09-08-07			24,210.52
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-01/11-07	0101	07-11-07	Virginia Sánchez Navarro Salinas	Impartición de curso.	14,526.32
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-07/10-07	1998	22-10-07	Turismo Posada Real de Chiapas, S.A. de C.V.	Hospedaje, cena, coffee break y servicio.	61,790.00
		2014	26-10-07			5,050.00
Primer Trimestre en-mzo 2007	PD-01/04-07	0101	18-04-07	Laura Estela Carrera Lugo	Honorarios profesionales por la coordinación de actividades editoriales.	24,210.52
Total						\$156,354.88

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10, y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación no presentó la publicación de carácter teórico trimestral del periodo Octubre-Diciembre; tampoco reportó el gasto o en su caso aportación correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafos 2 y 3, y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008,

1.3, 2.2, 2.3, 2.7, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2, y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con la omisión de la presentación de la cuarta publicación trimestral.

11. El saldo presentado en “Cuentas por Cobrar” al 31 de diciembre de 2007 es por la cantidad de \$131,547.27, sin embargo en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos verificará que dicho saldo haya sido comprobado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, en caso contrario serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.
12. La Agrupación no presentó documentación ni aclaración alguna respecto a los impuestos por pagar por un importe de \$1,208.94.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269 párrafo 2 incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio 2007.

13. La Agrupación realizó pagos por la cantidad de \$4,270.00 por concepto de retenciones de impuestos del ejercicio 2007, los cuales fueron efectuados el 21 de mayo de 2008. Por tal motivo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará el entero correspondiente al revisar el Informe Anual 2008.
14. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$407,984.86 y Egresos por \$390,764.80, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$17,220.06.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES Y PUNTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:05 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Verónica Beatriz Ramírez López, persona autorizada por la agrupación política nacional Mujeres y Punto para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/646/2008, comunicó a la agrupación política nacional Mujeres y Punto que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:40 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

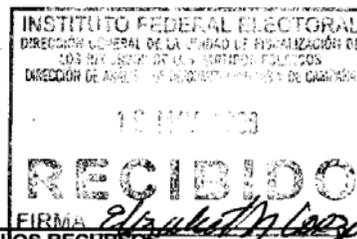


LIC. MA. ELIZABETH LOEZA ORTEGA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. VERÓNICA BEATRIZ RAMÍREZ LÓPEZ



**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
MUJERES Y PUNTO, A.C. AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

		MONTO (\$)
I. INGRESOS		
1 SALDO INICIAL		23,661.81
2 FINANCIAMIENTO PUBLICO		307,293.05
3 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES		77,030.00
EFECTIVO	77,030.00	
ESPECIE	0.00	
4 AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
T O T A L		407,984.86

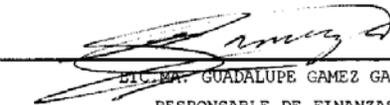
		MONTO (\$)
II. EGRESOS		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		18,883.34
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		371,881.46
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	275,835.46	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	96,046.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
T O T A L		390,764.80

III. RESUMEN		
INGRESOS	407,984.86	
EGRESOS		390,764.80
SALDO		17,220.06

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

F I R M A


 E.C. RA. GUADALUPE GAMEZ GARCÍA
 RESPONSABLE DE FINANZAS

19-May-08
 FECHA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

México, D.F., a 23 de agosto de 2008

Recibido
**LIC. MA. GUADALUPE GÁMEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL Y TESORERA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MUJERES Y PUNTO
PRESENTE.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Catálogo de Cuentas

De la verificación a las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentadas, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas

29-08-08
Recibido
Guadalupe Gámez García
Mofoecilia Velázquez S.
25/08/08.

MELB/INSTRUMENTO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

que establece el Reglamento de la materia. A continuación se señala el caso en comento:

REGISTRO SEGÚN AGRUPACIÓN		REGISTRO SEGÚN REGLAMENTO: CATÁLOGO DE CUENTAS	
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
523-0000-000	Gastos Financieros	523-0000-000	Gastos por Autofinanciamiento
		5-52-524	Gastos Financieros

Cabe señalar que el catálogo no es limitativo y su agrupación puede abrir subcuentas, así como cuentas de orden adicionales de acuerdo a sus necesidades, pero en todo caso considerar lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora anexos al Reglamento de mérito.

En consecuencia, con la finalidad de que la contabilidad de su agrupación refleje de manera correcta la información financiera, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que se apeguen al catálogo de cuentas del Reglamento de la materia.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

De la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Asociados en Efectivo", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo "RAF-APN", los cuales amparan aportaciones en efectivo; sin embargo, carecen de sus respectivas fichas de depósito. A continuación se detallan los casos en comento:


M. B. J. G. MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-01/09-07	1016	26-09-07	Lozano Rodríguez Esmeralda	\$1,800.00
PI-01/10-07	1025	09-10-07	Carrillo Ávila Ma. Soledad	1,800.00
Total				\$3,600.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito con sello del banco en original, correspondientes a las aportaciones que amparan los recibos citados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Control de Folios "CF-RAF-APN"

De la revisión al Control de Folios "CF-RAF-APN", se observaron recibos "RAF-APN" relacionados como cancelados; sin embargo, no se localizó el juego completo (original y dos copias) de los siguientes folios:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS NÚMEROS	REFERENCIA
CANCELADO	901 al 1000	
	1033	A

Adicionalmente, se observó que del recibo identificado con "A" en la columna "Referencia" del cuadro anterior sólo se localizó una copia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo con la leyenda "Cancelado".
- El original y las copias faltantes del recibo identificado con "A" en la columna "Referencia" del cuadro anterior con la leyenda "Cancelado".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGB/ILDS/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Órganos Directivos de la Agrupación

Referente al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Tareas Editoriales" se observó sólo el pago a uno de sus integrantes por concepto de honorarios profesionales, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO	PERCEPCIONES EN EL AÑO
C. Laura Esthela Carrera Lugo	Vocal	\$24,210.52

Sin embargo, respecto al personal restante, no se localizó remuneración alguna. A continuación se indica el personal en comento:

Entidad	Nombre	Cargo	Periodo
	Consejo Directivo Nacional		
Nacional	Lic. Griselda Carrillo Ávila	Coordinadora Nacional	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Guadalupe Ruíz Bosque	Vicepresidenta	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Elena Carrera Lugo	Secretaría General	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Guadalupe Gámez García	Tesorera Y Representante Legal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Sara Miguel Trujillo	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Rosa Cruz Morales Sierra	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. María Cristina Fuentes Zurita	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Ramonet Rascón	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Laura Esthela Carrera Lugo	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Sara María Monserrat Fuentes Zurita	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
Nacional	C. Carolina Nieto Cater	Vocal	01/01/07 - 23/03/07
	Consejo Directivo Nacional		
Nacional	C. Laura Carrera Lugo	Coordinadora Nacional	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Elena Kramsky	Vicepresidenta	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Lourdes Patricia Torres Ríos	Secretaría General	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Rosa Cruz García	Tesorera y Representante Legal	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Amelia Bermúdez García	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Leydi Fátima Lugo Espadas	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Elena Carrera Lugo	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Nora Zúñiga	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Ruz Bosque	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Gámez García	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Sara Miguel Trujillo	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Ma. Antonieta Valera	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
Nacional	C. Yosy Robles	Miembro	24/03/07 - 31/12/07
	Coordinaciones Estatales		
Estatad	C. Angélica Villalpando Vilchis	Coordinadora Estatal de Aguascalientes	01/01/07 - 31/12/07


 MGEB/JRS/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entidad	Nombre	Cargo	Período
Estatad	C. Bertha Adelayda Góngora Ramírez	Coordinadora Estatal de Campeche	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Cristina Vaca Larios	Coordinadora Estatal de Colima	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Lourdes Patricia Torres Ríos	Coordinadora Estatal de Colima	24/03/07 - 31/12/07
Estatad	C. Elena Del Carmen Kramsky Espinosa	Coordinadora Estatal de Chiapas	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Amelia Bermúdez García	Coordinadora Estatal de Jalisco	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Ana Gabriela Reta Ituarte	Coordinadora Estatal de Jalisco	24/03/07 - 31/12/07
Estatad	C. Hilda Ahumada Guido	Coordinadora Estatal de México	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Sonia L. Gallardo Wong	Coordinadora Estatal de San Luis Potosí	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Armida Celina Salazar Ojeda	Coordinadora Estatal de Sinaloa	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Natalia Vidales Rodríguez	Coordinadora Estatal de Sonora	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Blanca Gojón Gobeá	Coordinadora Estatal de Tamaulipas	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Leydi Lugo Espadas	Coordinadora Estatal de Yucatán	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	Mvz. Maria Lourdes Delgadillo Dávila	Coordinadora Estatal de Zacatecas	01/01/07 - 31/12/07
Estatad	C. Sara María Monserrat Fuentes Zurita	Coordinadora del Distrito Federal	01/01/07 - 31/12/07

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales de dichos pagos, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución

MGLB/ML/SM/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007.

Servicios Generales

1. De la revisión a la subcuenta "Diversos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carece de lo que a continuación se indica:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, and OBSERVACIONES. Row 1: PE-03/04-07, 96566, 10/04/07, Florería del Valle S.A. de C.V., 1 Arreglo floral, \$1,100.00, -Nombre, razón social y domicilio fiscal a favor de quién se expide el comprobante. -Clave del R.F.C. de la persona a favor de quien se expide. -El monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.

Adicionalmente, procede señalar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las agrupaciones políticas deben ser aplicados estricta e invariablemente a los fines de la misma, siendo éstos el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada. Sin embargo, el gasto citado en el cuadro que antecede no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de una agrupación política.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 8.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento de la materia, con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero y antepenúltimo del Código Fiscal de la Federación.

MGEB/ [Signature]



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. De la revisión a la subcuenta "Diversos", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/12-07	Servicio Telefónico	\$1,257.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con la documentación soporte original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007.

Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos; sin embargo, carecen de la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
La Mujer de Hoy y la Ciudadanía	PE-08/01-07	001-2007	30-01-07	Oscar Tapia Castillo	Apoyo en la logística del taller.	\$571.00	
Media Training	PE-05/03-07	002-2007	09-03-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	4,194.00	
Por una Cultura General... la estudiar a	PE-02/04-07	003-2007	10-04-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
	PE-04/05-07	004-2007	14-05-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	

MGLB/JLS/MEXCO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
Por una Cultura General... la estudiar a	PE-03/06-07	005-2007	12-06-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
	PE-03/07-07	006-2007	12-07-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
Mujer, Poder y Liderazgo	PE-01/08-07	007-2007	06-08-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	1,049.00	
	PE-02/09-07	008-2007	10-09-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	4,361.00	
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-02/10-07	009-2007	10-10-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	4,361.00	(A)
	PE-06/10-07	010-2007	19-10-07	Marcelo Martínez Mazariegos	Apoyo en la logística del taller.	2,357.00	(A), (B)
Participación Ciudadana y Liderazgo Femenino	PE-06/12-07	011-2007	21-12-07	Guillermo Serralde Hernández	Apoyo en la logística del taller.	12,238.00	
Total						\$33,327.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente, con relación a los recibos identificados con (A) en el cuadro anterior, se observó que carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios debidamente firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ILP/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

3. Asimismo, por lo que se refiere al recibo referenciado con (B) en el cuadro que antecede, se observó que no presentó el contrato de prestación de servicios correspondiente. En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato respectivo celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio señalado con (B) en la columna de "Referencia" del cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4. De la revisión a las subcuentas "Por una Cultura General...ía estudiar a" y "Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI.", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comentario:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Por una Cultura General...ía estudiar a	PE-01/07-07	0739	09-07-07	Rubén Aguilar Valenzuela	Impartición del seminario "Por una Cultura General...ía estudiar los clásicos!".	\$24,210.52
	PE-05/08-07	0748	09-08-07			24,210.52
Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI	PE-01/11-07	0101	07-11-07	Virginia Sánchez Navarro Salinas	Impartición de curso.	14,526.32
Total						\$62,947.36

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios indicados en el cuadro que antecede, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- La evidencia de los trabajos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


Mónica J. Armijo

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la subcuenta "Las Mujeres Conciben la Soc. del S. XXI", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas con requisitos fiscales; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-07/10-07	1998	22-10-07	Turismo Posada	Hospedaje, cena, coffe break y servicio.	\$61,790.00
PE-08/10-07	2014	26-10-07	Real de Chiapas, S.A. de C.V.		5,050.00
TOTAL					\$66,840.00

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- La evidencia del evento de educación y capacitación política, como convocatoria, programa, lista de asistentes, fotografía, materiales, etc.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Tareas Editoriales

- De la revisión efectuada a varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales con su respectivo contrato de prestación de servicios; sin embargo, se observó que


MIGUEL ANGEL MELO

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

los contratos presentados no especifican el monto total por la contraprestación convenida ni la periodicidad de los pagos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Boletín mensual de Abril	PE-03/05-07	0358	14-05-07	Norma Angélica Chávez Madrid	Honorarios Profesionales	\$3,450.00
Boletín mensual de Junio	PE-02/06-07	0359	12-06-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
Boletín mensual Agosto	PE-02/08-07	0361	06-08-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
Primer Trimestre ene-mzo 2007	PE-04/03-07	0354	09-03-07		Honorarios profesionales por apoyo en la coordinación de las reuniones del consejo editorial.	20,700.00
Segundo Trimestre abr-jun 2007	PE-01/04-07	0356	10-04-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
Tercer Trimestre jul-sep 2007	PE-04/07-07	0360	12-07-07		Honorarios Profesionales	3,450.00
SUBTOTAL						
Primer Trimestre ene-mzo 2007	PD-01/04-07	0101	18-04-07	Laura Estela Carrera Lugo	Honorarios profesionales por la coordinación de actividades editoriales.	24,210.52
SUBTOTAL						\$24,210.52
TOTAL						\$62,160.52

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, con la descripción de los servicios prestados, el producto del o los trabajos realizados, el periodo para su realización y el monto total de la contraprestación de los servicios pactados, así como la forma en que se liquidará dicho monto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de una póliza por concepto de honorarios profesionales que corresponden a un dirigente que no se registró en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes". A continuación se detalla el caso en comento:

MGLB/JLC/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/04-07	0101	18-04-07	Laura Esthela Carrera Lugo	Honorarios profesionales por la coordinación de actividades editoriales, periodo 20 febrero al 13 abril 2007	\$24,210.52

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la documentación presentada a la autoridad se observó que su agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio de 2007. Sin embargo, al verificar su contabilidad no se localizó el registro de los egresos correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	TRIMESTRE
Teórica Trimestral	Octubre-Diciembre

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, presente copia de los cheques y estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberá presentar lo siguiente:
 - Los recibos "RAS-APN" debidamente llenados y firmados.

MGLB/LL PERMELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

- Las cotizaciones solicitadas por la agrupación a fin de determinar el valor de registro.
- Los controles de folios "CF-RAS-APN" desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
- Los contratos celebrados por su agrupación con los aportantes.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafos 2 y 3, y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 2.9, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos por Amortizar

De la verificación a la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", subcuenta "Cuadernos Teórico Trimestrales 2007", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicaciones; sin embargo, no se localizó el kardex ni sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7/11-07	0116	21-11-07	Segura Arias Heidy Fabiola	500 Publicaciones de 64 páginas impresas en offset a 1 tinta en papel bond de 90 grs. con portada en cartulina cauche de 300 grs. correspondiente al trimestre: enero-marzo/2007.	\$11,500.00
PE-9/12-07	0122	07-12-07	Segura Arias Heidy Fabiola	150 Publicaciones de 64 páginas impresas en offset a 1 tinta en papel bond de 90 grs con portada a cuatro tintas en cartulina cauche de 300 grs. correspondiente: a abril/junio/2007.	2,587.50
	0123	07-12-07		150 Publicaciones de 64 páginas impresas en offset a una tinta en papel bond de 90 grs con portada a cuatro tintas en cartulina cauche de 300 grs. correspondiente a julio-sep 2007.	2,587.50
TOTAL					\$16,675.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/JLPS/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

- El kardex de cada una de las publicaciones antes citadas, así como la totalidad de la notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, las cuales deben especificar nombre y firma de la persona que entregó y recibió dicha propaganda y coincidir con los registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las "Cuentas por Cobrar" se observó la existencia de varios saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2006			MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007			SALDO AL 31-12-07
		ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (SALDO INICIAL 2007)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 CORRESPONDIENTES A 2006	SALDO PENDIENTE DE COBRO O COMPROBACIÓN AL 31-12-07	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	
		(1)	(2)	(3) =(1-2)	(4)	(5)	(6) =(4-5)	(7) =(3+6)
103-1033-0000	Gastos por Comprobar	\$64,405.51	\$0.00	\$64,405.51	\$66,434.01	\$62,817.91	\$3,616.10	\$68,021.61
103-1034-0000	Gastos por Comprobar Eventos	36,639.54	0.00	36,639.54	85,000.00	83,600.00	1,400.00	38,039.54
103-1035-0000	Diferencias Boletos de Avión	25,399.40	0.00	25,399.40	0.00	0.00	0.00	25,399.40
103-1036-0000	Gastos por Comprobar Caja Chica	3,586.72	3,500.00	86.72	0.00	0.00	0.00	86.72
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$130,031.17	\$3,500.00	\$126,531.17	\$151,434.01	\$146,417.91	\$5,016.10	\$131,547.27

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

MGLB/JL GARCÍA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS EN 2007		SALDO AL 31-DIC-07
		PAGOS EFECTUADOS (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS (ABONOS)	
Retención del Impuesto Sobre la Renta				
10% ISR retenido	\$6,650.45	\$24,398.00	\$19,643.80	\$1,896.25
Retenciones Hon. Asimilados a Salarios.	1,307.44	2,927.00	3,306.00	1,686.44
Retención del Impuesto al Valor Agregado				
Retenciones I.V.A.	6,650.45	24,398.00	19,643.80	1,896.25
TOTAL	\$14,608.34	\$51,723.00	\$42,593.60	\$5,478.94

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por el saldo reflejado en la columna "Saldo al 31-DIC-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe

MGLB/JLFG/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2120/2008

auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

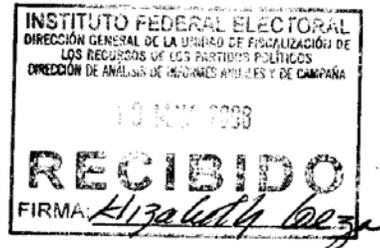


La política al servicio de la vida

Agrupación Política Nacional

México, D.F., a 19 de Mayo de 2008.

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**



PRESENTE

Por medio de la presente y en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos permitimos someter a su consideración la revisión del informe sobre el origen y destino de los recursos anuales de la agrupación, correspondiente al ejercicio 2007.

La documentación entregada se presenta en original y debidamente requisitada, y consta de:

- ✓ Carpeta 1 : Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Enero - Junio
- ✓ Carpeta 2 : Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Julio - Diciembre
- ✓ ^{Enserrolado} Carpeta 3: Informe Sobre el Origen y Destino de los Recursos 2007
 - Formato "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN", "CF-RAF-APN" Control de Folios de Aportaciones, Integración de Saldos, Gastos y Pasivos.
 - Balanza Anual 2007 y Balanzas Mensuales de Enero a Diciembre
 - Conciliaciones Bancarias Enero - Diciembre (con estados de cuenta bancarios originales y auxiliares)
El Edo. de Ct. de mes de Dic. se presenta en copia fotostática
 - Auxiliares de todas las cuentas, por el período Enero - Diciembre



La política al servicio de la vida

Agrupación Política Nacional

- Sobre con publicaciones

- Boletines mensuales de Enero a Diciembre *Se presenté impresiones de los boletines via internet se anexa CD.*

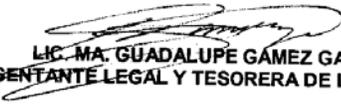
- Cuadernos Teóricos Trimestrales: Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep y Oct-Dic

- Copia de la carta de la documentación entregada en original para la Evaluación de Calidad de Actividades Editoriales. 14 de mayo de 2008

Se anexa folder con documentación soporte consistente en: 4 contratos de prestaciones de servicios profesionales, 2 contratos Honorarios asimilados recibos "RAF-APN" Fol. del 875 al 900 Conculudas y 2 de Clorocinas Informativos de impuestos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MA. GUADALUPE GAMEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL Y TESORERA DE LA AGRUPACIÓN

C.C.P. DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA-CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE